



Usted está en: Inicio > Afiliación > Beneficiarios

## Beneficiarios



Pueden ser incluidos como beneficiarios del mutualismo administrativo los familiares o asimilados a cargo de un mutualista en alta que se relacionan a continuación:

- El cónyuge del mutualista, así como la persona que conviva con el mutualista en análoga relación de afectividad a la del cónyuge con los requisitos establecidos en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Los descendientes, hijos adoptivos y hermanos. Los descendientes e hijos adoptivos podrán serlo de ambos cónyuges o de cualquiera de ellos, y los hijos también de la persona que conviva con el mutualista en análoga relación de afectividad a la de cónyuge con los requisitos establecidos en el Régimen General de la Seguridad Social. Excepcionalmente, los acogidos de hecho quedan asimilados, a estos efectos, a los familiares mencionados, previo acuerdo, en cada caso, de la Mutualidad General.
- Los ascendientes, cualquiera que sea su condición legal, e incluso adoptivos, tanto del mutualista como de su cónyuge, y los cónyuges por posteriores nupcias de tales ascendientes.
- Cualquiera otra persona relacionada con el mutualista que se determine de acuerdo con lo dispuesto en el Régimen General de la Seguridad Social.

En caso de fallecimiento del mutualista en alta, podrán ser beneficiarios del mutualismo administrativo:

- Los viudos y huérfanos de mutualistas, activos y jubilados.
  - Se consideran asimilados a los viudos quienes perciban pensión de viudedad de Clases Pasivas por haber sido cónyuges legítimos de funcionarios incluidos en el campo de aplicación del mutualismo administrativo.
  - Se considera equiparado al huérfano el hijo menor de edad o mayor incapacitado que haya sido abandonado por padre o madre mutualista.

Podrán conservar la condición de beneficiarios del mutualismo administrativo, el cónyuge que viva separado de un mutualista en alta o cuyo matrimonio haya sido declarado nulo o disuelto por divorcio, y los hijos que convivan con aquél.

## Requisitos

Los requisitos para ser beneficiario son:

- Vivir con el titular del derecho y a sus expensas
- No percibir ingresos por rendimientos derivados del trabajo, incluidos los de naturaleza prestacional, y/o del capital mobiliario e inmobiliario, superiores al doble del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).
- No estar protegidos, por título distinto, a través de cualquiera de los Regímenes que integran el sistema español de la Seguridad Social con una extensión y contenidos análogos a los establecidos en el Régimen General.

## Incompatibilidades

La condición de beneficiario en el ámbito del mutualismo administrativo resulta incompatible:

- Con carácter absoluto: con la pertenencia, como titular, al mutualismo administrativo o a otro régimen del Sistema de la Seguridad Social.
- Con la condición de beneficiario de otro mutualista en el ámbito del mutualismo administrativo, o de un mutualista y de un titular en otro régimen del Sistema de la Seguridad Social. En estos casos, el beneficiario deberá optar por su inclusión con un solo titular del derecho.

» [Impreso de solicitud de Alta, Variaciones y Baja de Beneficiarios](#)

Descarga de  
Impresos



### Menú

- [Mutualistas \(obligatorios/voluntarios\)](#)
- [Beneficiarios](#)
- [Cotización](#)
- [Documento de Afiliación](#)

### Últimas Novedades

[Nuevas cuantías de la prestación de hijo o menor acogido a cargo discapacitado para el año 2016](#)

[Nuevas cuantías para el cálculo de las ayudas económicas en los casos de parto múltiple durante el año 2016](#)

[Catálogos Provinciales de Proveedores de las Entidades para 2016-2017](#)

[Publicación en el BOE de los nuevos conciertos de asistencia sanitaria.](#)

[Corrección de errata BOE convocatoria de ayudas de protección sociosanitaria 2016](#)

[MUFACE firma un nuevo Convenio de prestación sanitaria con las entidades de seguro para los años 2016 y 2017](#)

[Nota sobre los proveedores sanitarios de las entidades concertadas para 2015](#)

[Convocatoria de ayudas de protección sociosanitaria de MUFACE para el año 2016](#)

[Nuevo número de la revista MUFACE](#)

[Premio de Pintura BBVA-2015, para Mutualistas y empleados de MUFACE. Anuncio de entrega de premios y prórroga de la exposición.](#)

Revista  
MUFACE



Entidades Sanitarias

Adeslas **asisa** 

**DKV**  Igualatorio  
SEGUROS MÉDICOS Cantabria

#### Enlaces relacionados

[Beneficiarios \(FAQ\)](#)

[Defunción Mutualista \(FAQ\)](#)

[Excedencia voluntaria \(FAQ\)](#)



[aviso legal](#) | [accesibilidad](#) | [RSS](#)